

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DIA 14 DE FEBRERO DE 2025**

**ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. Pedro Congosto Sánchez

**CONCEJALES:**

D. Josué López Muñoz

D<sup>a</sup> Eva María Rodríguez Rodríguez

D. Félix Bernal Torres

D<sup>a</sup> Vanesa Robles Peña

**SECRETARIO-INTERVENTOR:**

D. Emilio Muñoz Cutillas

SESION: 1/2025, DE 14 DE FEBRERO

En Santa Olalla, a catorce de febrero de dos mil veinticinco, siendo las ocho horas y un minuto, se reúnen, en primera convocatoria, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales arriba expresados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Congosto Sánchez, actuando como Secretario D. Emilio Muñoz Cutillas, al objeto de celebrar sesión plenaria, extraordinaria y urgente, previa convocatoria cursada al efecto.

Abierta la sesión por la Presidencia, y tras la constatación del quórum suficiente para su válida constitución, los señores concejales pasan al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día:

**1º. PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN, A LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46.2.B) DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente diciendo:

Vamos a comenzar el Pleno de hoy, día 14 de febrero, Pleno extraordinario y urgente, siguiendo el orden del día, que es el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia de la sesión, a los efectos de lo establecido en el artículo 46.2 B de la Ley 7 de 1980 y 5 de abril, reguladora de las bases del régimen local, argumentando la urgencia de este Pleno.

Como los señores concejales saben, en este caso los presentes del equipo de gobierno, ya que la oposición no ha venido a este Pleno extraordinario y urgente, será que no les interesa mucho escuchar lo que vamos a decir.

Según dice la normativa, las sesiones plenarias han de convocarse al menos con 2 días hábiles de antelación, salvo las extraordinarias que lo hayan sido con carácter urgente, cuya convocatoria con este carácter deberá ser ratificada.



Como ya saben ustedes, pedimos una subvención que, aunque es de fondos de ministerio, la está gestionando Diputación. La Diputación nos dio un día clave, que es el 3 de marzo, aunque ellos tienen hasta el día 10 para poder remitir la documentación al ministerio y nosotros en ese día 3 de marzo tenemos que tener toda la documentación, que nos piden, envidada. La cuantía de la obra es importante, ya que el proyecto asciende a 535.000 euros, como este importe escapa de mis competencias y es por eso se trae al Pleno.

Para poder sacar la licitación tenemos que aprobarlo por Pleno, después hay que tenerlo un tiempo en la plataforma de contratación del estado y hacer la documentación precisa y necesaria. No hemos tenido, hasta esta semana el proyecto, porque la Casa, es una casa grande y tiene muchas cosas que ver.

Llevamos muchos meses trabajando en ello y hemos conseguido tener un proyecto en el que, ajustándonos al dinero que tenemos de diferentes subvenciones, se ha buscado una solución lo más económica posible y que también se consiga la finalidad que nosotros queremos, que es la rehabilitación de la casa, manteniendo la fachada, que está protegida, y todos los detalles arquitectónicos que tiene la casa, las diferentes estancias y la estructura, que está bastante dañada.

Así que, por esto, es la urgencia de este Pleno extraordinario y urgente, como su nombre indica, sin mucho más que explicar, vamos a pasar a la votación de la urgencia.

Tras lo cual lo cual, los Sres. Concejales presentes, en votación ordinaria acuerdan, por cinco (5) votos a favor del Grupo Municipal Popular, ningún voto en contra, y ninguna abstención, aprobar la urgencia en la celebración de la sesión de Pleno.

**2º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 140/2025 PARA LA CONTRATACIÓN OBRAS DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIO EXISTENTE EN LA PZA. REYES DE ESPAÑA, 8 DE SANTA OLALLA, FINANCIADAS CON CARGO A LA RESOLUCIÓN DE 9 DE OCTUBRE DE 2024, DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE POLÍTICA TERRITORIAL (BOE N° 256, DE 23 DE OCTUBRE DE 2024), POR LA QUE SE ACUERDA LA ASIGNACIÓN DE LAS SUBVENCIONES PARA LA RECUPERACIÓN DE DAÑOS EN INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES Y RED VIARIA PROVINCIAL E INSULAR, PREVISTAS EN EL ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023, POR EL QUE SE DECLARA «ZONA AFECTADA GRAVEMENTE POR UNA EMERGENCIA DE PROTECCIÓN CIVIL» EL TERRITORIO AFECTADO COMO CONSECUENCIA DE DIFERENTES EPISODIOS DE INCENDIOS FORESTALES Y DE FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, que pasa a leer la siguiente

### **«PROPUESTA DE ACUERDO DE PLENO**

*Vista la Resolución de fecha 9 de octubre de 2024, de la Secretaría de Estado de Política Territorial (BOE n° 256, de 23 de octubre de 2024), por la que se acuerda la asignación de las subvenciones para la recuperación de daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular, previstas en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 25 de septiembre de 2023, por el que se declara «Zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil» el territorio afectado como consecuencia de diferentes episodios de incendios forestales y de fenómenos meteorológicos adverso, por importe de 195.440, 95 euros, para la reparación del citado edificio municipal, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo máximo de 18 meses siguientes a la fecha del libramiento de la subvención concedida.*



Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 13/02/2025, de inicio del expediente de contratación de la ejecución de las “Obras de rehabilitación de edificio municipal existente sito en Pza. Reyes de España, 8 de Santa Olalla”.

Vista la Resolución de Alcaldía núm. 132/2025/2023, de fecha 13/02/2025, declarando la urgencia de la presente contratación.

Vista la memoria justificativa de la contratación, de fecha 13/02/2025, emitida por la Secretaría para el cumplimiento de las exigencias legales establecidas en el art. 63.3 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Visto el proyecto de obras denominado “Proyecto Básico y Ejecución de Rehabilitación de Edificio Municipal Existente Dana 2023”, redactado por la Arquitecto Técnico D<sup>a</sup>. Cristina Colomo Martín, colegiada núm. 2555 del Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Toledo COAATIE.

Visto el informe de Secretaría de fecha 13/02/2025, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la contratación de las citadas obras.

Visto el Informe de Intervención de fecha 13/02/2025, sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación de las citadas obras, subordinando la realización del gasto a la habilitación de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos para el ejercicio 2025 pendientes de aprobar, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 3<sup>a</sup> de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y del Órgano competente para proceder a la presente licitación que es el Pleno de la Corporación.

Visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la adjudicación del contrato administrativo de obras objeto de este expediente de contratación.

Visto el informe de Secretaría de fecha 13/02/2025, sobre la no división en lotes del objeto del contrato.

Vista la Resolución de Alcaldía núm. 135/2025, de fecha 13/02/2025, que resolvió la no división en lotes del objeto del contrato.

Visto el informe de Secretaría de fecha 13/02/2025, sobre la delegación de competencias de Pleno municipal en la Alcaldía para la tramitación y resolución de las siguientes fases del procedimiento de contratación, incluida la adjudicación y la Fase de ejecución y extinción del contrato.

Vistas las características del contrato que se pretende adjudicar y su importe que asciende a la cantidad de 442.156,28 euros, más 92.852,82 euros correspondiente al 21% de IVA, lo que hace un total de **535.009,10** euros, y una duración de tres (3) meses, por lo que se opta para su adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado, conforme al artículo 159.1 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Visto que, con fecha 13 de febrero del año en curso, se emitió, por parte de la Secretaría municipal, informe propuesta favorable a la presente contratación.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que dispone que el órgano de contratación será el Pleno, al superar el importe del proyecto el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto



Municipal prorrogado para 2021, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, conforme a lo dispuesto en el artículo 159.1 de la LCAP, con tramitación urgente, para la contratación administrativa de la ejecución de las “Obras de rehabilitación de edificio municipal existente sito en Pza. Reyes de España, 8 de Santa Olalla”.

**SEGUNDO.** “Proyecto Básico y Ejecución de Rehabilitación de Edificio Municipal Existente Dana 2023”, redactado por la Arquitecto Técnico D<sup>ª</sup>. Cristina Colomo Martín, colegiada núm. 2555 del Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Toledo COAATIE.

**TERCERO.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que regirán la contratación de las “Obras de rehabilitación de edificio municipal existente sito en Pza. Reyes de España, 8 de Santa Olalla”

**CUARTO.** Aprobar el gasto correspondiente que comporta el presente contrato de 442.156,28 euros, más el 21% de IVA que asciende a 92.852,82 euros, siendo el importe total del contrato 535.009,10 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 920-62204 “Rehabilitación Edificio Casa Grande”, subordinando la realización del gasto a la habilitación de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos para el ejercicio 2025 pendientes de aprobar, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 3<sup>a</sup> de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**QUINTO.** Designar a D<sup>ª</sup>. Cristina Colomo Martín, colegiada n.º 2.555 del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Toledo, que ejercerá la dirección facultativa de las obras, así como la de responsable del contrato en los términos previstos en el art. 62 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

**SEXTO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

**SÉPTIMO.** Delegar en la Alcaldía-Presidencia la tramitación y resolución de las siguientes fases del procedimiento de contratación, incluida la adjudicación y la Fase de ejecución y extinción del contrato, facultando al mismo para la resolución y firma de cuantos actos y documentos fuere preciso a tal efecto, por razones de eficiencia y economía procesal, en aras de lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

*No obstante, la Corporación acordará lo que estime oportuno.»*

Terminada su lectura, el Sr. Alcalde-Presidente pregunta a los Srs. Corporativos presentes si tienen alguna cuestión respecto de la Propuesta que se trae al Pleno, no habiendo ninguna pregunta.



Tras lo cual lo cual, los Sres. Concejales presentes, en votación ordinaria acuerdan, por cinco (5) votos a favor del Grupo Municipal Popular, ningún voto en contra, y ninguna abstención, aprobar la contratación de las obras de rehabilitación de edificio existente en la Pza. Reyes de España, 8 de Santa Olalla.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión a las ocho horas y ocho minutos del día al principio indicado, de todo lo cual se levanta el presente Acta, de la que yo, como Secretario, Doy fe.

VºBº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

